

CAIXAIMPULSE INNOVACIÓN	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	CAIXAIMPULSE INNOVACIÓN EN SALUD
Objetivo	CaixaImpulse Innovación ayuda a transferir el conocimiento científico a la sociedad y fomenta la creación de productos, servicios y empresas relacionados con las ciencias de la vida. Presta apoyo a proyectos biomédicos innovadores ayudándoles a validar sus activos y a definir su estrategia de explotación y valorización, para acercarlos al mercado.
Entidad convocante	Fundación La Caixa
Web	https://caixaresearch.org/es/convocatoria-caixaimpulse-innovacion-salud Bases convocatoria: https://bit.ly/CaixaImpulse2024
Plazo	Plazo SGI-OTRI.-entrega documentación: 19 de febrero de 2024 Plazo Fundación La Caixa: 22 de febrero de 2024, a las 14 h CET
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Proyecto de Valorización y Comercialización
Duración	Dos años desde la firma del acuerdo del proyecto
Estructura del programa	<p>El programa está organizado en 3 fases para cumplir mejor las necesidades de los proyectos según su naturaleza y madurez:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fase 1 está diseñada para apoyar los proyectos que generen una demostración preliminar de una hipótesis esencial surgida de hallazgos científicos para uno o varios posibles activos, e inicien la protección de los derechos de la propiedad intelectual. - La fase 2 está diseñada para apoyar los proyectos que ya han identificado y caracterizado uno o varios activos y que requieren más validación y desarrollo, y que perfilan el diseño del prototipo a través de la validación del uso previsto. - La fase 3 está diseñada para apoyar los proyectos que iniciaron la presentación reglamentaria y requieren una caracterización avanzada de sus activos, necesitan perfilar las estrategias de viabilidad financiera, y/o están explorando los modelos de explotación. <p>Los candidatos podrán solicitar cualquiera de las etapas y, una vez seleccionados, seguir avanzando por ellas tras cumplir las metas requeridas y pasar una evaluación por expertos independientes.</p>
Dotación	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo económico: hasta 700.000 € (cuando el proyecto pase por todas las fases) <ul style="list-style-type: none"> - Fase 1: Máximo 50.000 €. - Fase 2: Máximo 150.000 €. - Fase 3: Máximo 500.000 €.



	<p>La ayuda cubrirá actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Subcontratación de servicios para preparar o mejorar la estrategia de valorización y el desarrollo del negocio, y los estudios de viabilidad de mercado.- Contratación de personal implicado directamente en las actividades del proyecto.- Material fungible para los ensayos y el desarrollo experimental.- Gastos de viaje o representación.- Costes indirectos (exclusivamente para los proyectos en las fases 2 y 3). <ul style="list-style-type: none">- Mentores y expertos para seguir y apoyar el proyecto: expertos de la industria, consultores y emprendedores, que ayudarán a definir las mejores estrategias de valorización y de desarrollo, con un aporte constante de feedback sobre el proyecto.- Formación especializada en áreas clave: dirección de proyectos, transferencia de tecnología, evaluación, herramientas de financiación y comercialización, y negociación. <u>Esta formación es obligatoria para los proyectos en la fase 2 y optativa para las fases 1 y 3.</u>
Requisitos	<p>Para los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Deben guardar relación con los <u>ámbitos de las ciencias de la vida y la salud humana</u>. Deben pertenecer a alguna de las siguientes áreas: <u>Therapeutics, Medical Devices, Diagnostics, or Digital Health</u>.- Deben tener una clara orientación innovadora, con unas metas relevantes dirigidas a transferir los activos al mercado.- Deben pertenecer a uno de los siguientes ámbitos de negocio: terapias, dispositivos médicos, diagnóstico o salud digital. <p>Para las instituciones solicitantes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Deben ser entidades jurídicas del sector público o sin ánimo de lucro con sede en España o Portugal.- Tipo de entidad: universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, hospitales, fundaciones de hospitales e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la investigación biomédica.- Deben <u>ser propietarias o copropietarias de los activos generados por la investigación</u>. En caso de ser copropietarios con entidades con ánimo de lucro, la entidad solicitante, bien por sí sola o junto a otras instituciones sin ánimo de lucro, debe ser propietaria de más del 50% del activo. <p>Para los líderes del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none">- Debe ser una persona física con estudios superiores (graduado universitario, doctor o profesor universitario).- Tendrá en el proyecto su ocupación principal y no podrá estar implicado en más de una solicitud como director de proyecto.- Puede o no ser el investigador principal del proyecto de investigación que generó los activos.- Debe estar vinculado a la institución solicitante y necesitará el consentimiento expreso de dicha institución para poder presentar la solicitud.



INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS (OEP): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud): https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</p> <p>EN CASO DE COTITULARIDAD: Se necesita la aceptación de las entidades cotitulares de los activos a través del Online System para la presentación de la solicitud. La aceptación de los cotitulares debe realizarse antes de la fecha límite de presentación de solicitudes, tal y como se indica en el apartado 4.6 de las Bases.</p> <p>¡IMPORTANTE! La SOLICITUD debe estar escrita en INGLES y a través de la página web https://convocatorias.fundacionlacaixa.org/s_Login.jsp?&lang=1 . La presentación en otro idioma, la presentación incompleta o por otra vía o recibida fuera de plazo no se considerará subsanable.</p> <p>La información y la documentación necesaria para la propuesta depende de la fase del programa a la que se esté presentando la solicitud. En el apartado 4.5. de las Bases se puede consultar la información y documentación necesaria para cada fase.</p> <p>La recepción de la ayuda conlleva derechos de reembolso a favor de las entidades Financiadoras con un porcentaje sobre ventas netas si hay explotación por licencia o porcentaje en el capital social si la explotación se lleva a cabo mediante la creación de una empresa de base tecnológica.</p>
Gestor SGI-OTRI	Noelia Rodríguez (2647 nrodriguez@umh.es) Begoña García (8841 b.garcia@umh.es)